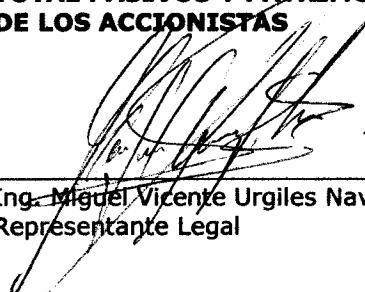
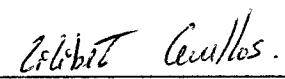


**CARJOMI S.A.****ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<b>Notas</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>2019</b>	<b>2018</b>
<b>ACTIVOS CORRIENTES:</b>			
4	Efectivo y equivalentes de efectivo	57,219	43,402
5	Activos financieros, neto	91,909	119,426
6	Existencias	895,990	879,470
10	Activos por impuestos corrientes	<u>25,735</u>	<u>27,809</u>
	<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>1,070,853</b>	<b>1,070,107</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES:</b>			
7	Propiedades y equipos, neto	<u>348</u>	<u>348</u>
	<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>348</b>	<b>348</b>
	<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1,071,201</b>	<b>1,070,455</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</b>			
<b>PASIVOS CORRIENTES:</b>			
8	Pasivos financieros	399,696	248,975
9	Pasivos corrientes por beneficio a empleados	3,174	3,519
10	Pasivos por impuestos corrientes	<u>23,093</u>	<u>20,849</u>
	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>425,963</b>	<b>273,343</b>
<b>PASIVOS NO CORRIENTES:</b>			
11	Pasivos financieros no corrientes	<u>375,992</u>	<u>513,308</u>
	<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>375,992</b>	<b>513,308</b>
	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>801,955</b>	<b>786,651</b>
<b>PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS:</b>			
12	Capital social	10,000	10,000
13	Aportes para futura capitalización	30,665	30,665
14	Reservas	4,903	4,903
15	Resultados acumulados	<u>223,678</u>	<u>238,236</u>
	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>269,246</b>	<b>283,804</b>
	<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO DE LOS ACCIONISTAS</b>	<b>1,071,201</b>	<b>1,070,455</b>



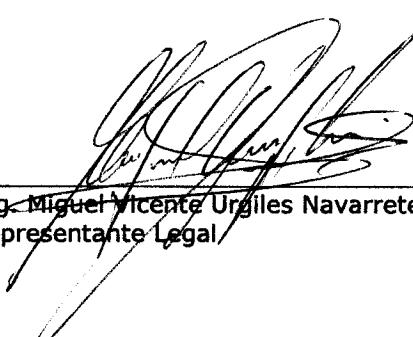
Ing. Miguel Vicente Urgiles Navarrete  
Representante Legal



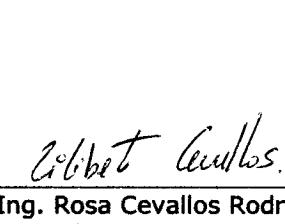
Ing. Rosa Cevallos Rodríguez  
Contador General

**CARJOMI S.A.****ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 Y 2018  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

<b>Notas</b>		<b>2019</b>	<b>2018</b>
	<b>INGRESOS:</b>		
16	Ingresos por actividades ordinarias	473,862	481,984
	Otros ingresos	2,093	6,024
	<b>TOTAL</b>	<b>475,955</b>	<b>488,008</b>
	<b>(-) COSTO DE VENTAS</b>		
		<b>386,818</b>	<b>418,874</b>
	<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>89,137</b>	<b>69,134</b>
	<b>GASTOS OPERACIONALES:</b>		
17	(-) Gastos de ventas	47,919	0
18	(-) Gastos de administración	33,383	56,580
	(-) Gastos financieros	440	364
	<b>TOTAL</b>	<b>81,742</b>	<b>56,944</b>
	<b>UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES E IMUESTO A LA RENTA</b>		
		<b>7,395</b>	<b>12,190</b>
9	(-) PARTICIPACION DE TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES	1,109	1,828
10	(-) IMUESTO A LA RENTA	1,477	8,333
	<b>RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO</b>	<b>4,809</b>	<b>2,029</b>



Ing. Miguel Vicente Urgiles Navarrete  
Representante Legal



Ing. Rosa Cevallos Rodríguez  
Contador General

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**4. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO**

Un resumen del efectivo y equivalentes de efectivo, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Banco, (1)	57,219
Total	<u>57,219</u>

(1) Un detalle del banco, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Banco Guayaquil S.A.	57,219
Total	<u>57,219</u>

Al 31 de diciembre de 2019, no existen importes de efectivo y equivalentes de efectivo que se encuentren restringidos para el uso de la Compañía.

**5. ACTIVOS FINANCIEROS, NETO**

Un resumen de los activos financieros neto, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Clientes, (1)	83,160
Partes relacionadas, (Nota 19)	<u>22,000</u>
Subtotal	105,160
<b>Menos:</b> provisión de créditos incobrables, (2)	<u>13,251</u>
Total	<u>91,909</u>
(1) Un detalle de los principales clientes, fue como sigue:	
	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Jaime Chavez Torres	20,387
Francisco Pilataxi Valla	16,214
Ever Valdivieso Córdova	5,035
Mariano Pilataxi	4,354
Yadira Paola Cojitambo Pinsa	3,871
Comercial Ecuatoriano De Calzado	3,402
Narcisa Cañar Chulco	3,387
Jose Luis Machuca Caguana	2,661
Padro Pablo Lluay Castillo	2,540
Pasan...	61,851

**CARJOMI S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

Vienen...	61,851
Alfonso Enriquez	2,398
Piedad Ochoa Landivar	2,177
Segundo Yacaila	1,935
Víctor Tocito Guamán	1,536
Mariana Cisneros Lerena	726
Otros	12,537
<b>Total</b>	<b>83,160</b>

Al 31 de diciembre del 2019, las cuentas por cobrar clientes no generan intereses y vencen en 30, 60 y 90 días.

**(2)** El movimiento de la provisión para cuentas incobrables, fue como sigue:

<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>	
Saldo al inicio del año	0
Gasto del año	13,251
Castigos	0
<b>Saldo al final del año</b>	<b>13,251</b>

**6. EXISTENCIAS**

Un resumen de las existencias, fue como sigue:

<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>	
Mercadería en bodega	895,990
<b>Total</b>	<b>895,990</b>

Los inventarios de la compañía no se encuentran pignorados o garantizan alguna obligación que hubiere contraído para obtener liquidez.

**CARJOMI S.A.****NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)****7. PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETO**

El movimiento de propiedades y equipos, neto y depreciación acumulada, fue como sigue:

	<b>MOVIMIENTO</b>		
	<b>Saldos al 01/01/19</b>	<b>Bajas/ ventas</b>	<b>Saldos al 31/12/19</b>
	<b>Adiciones</b>	<b>Transferencias</b>	
. . . (Dólares) . . .			
Muebles y enseres	714	0	714
Maquinaria y equipos	1,020	0	1,020
Equipos de computación	2,325	0	2,325
Vehículo	<u>78,412</u>	0	<u>78,412</u>
Subtotal	82,471	0	82,471
Depreciación acumulada	(82,123)	(0)	(82,123)
Total	<u>348</u>	0	<u>348</u>

**8. PASIVOS FINANCIEROS**

Un resumen de los pasivos financieros, fue como sigue:

**Diciembre 31  
2019  
(en U. S. Dólares)**

Proveedores	
Locales	1,295
Exterior, (1)	278,874
Partes relacionadas, (Nota 19)	117,494
Obligaciones patronales	504
Otros	<u>1,529</u>
Total	<u>399,696</u>

(1) Un detalle de los principales proveedores del exterior, fue como sigue:

**Diciembre 31  
2019  
(en U. S. Dólares)**

Fujian Allied Trade Co. Ltda.	199,080
Topsun Import and Export	49,224
Putian Topmark Tranding Go Ltda	<u>30,570</u>
Total	<u>278,874</u>

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**9. PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS**

Un resumen de los pasivos corrientes por beneficios a empleados, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Décimo cuarto sueldo (Bono escolar)	1,115
Décimo tercer sueldo (Bono navideño)	195
Vacaciones	<u>755</u>
Subtotal	2,065
Participación de trabajadores	<u>1,109</u>
Total	<u>3,174</u>

El movimiento de la provisión por participación a trabajadores, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Saldo al inicio del año	1,828
Gasto del año	1,109
Pagos	(1,828)
Saldo al final del año	<u>1,109</u>

**10. IMPUESTOS CORRIENTES**

Un resumen de los impuestos corrientes, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
<b>Activos por impuesto corriente:</b>	
Impuesto al Valor Agregado	17,465
Retenciones del IVA, (1)	1,084
Retenciones en la fuente, (2)	1,157
Anticipo impuesto a la renta, (3)	<u>6,029</u>
Total	<u>25,735</u>
<b>Pasivos por impuesto corriente:</b>	
Impuesto a la renta por pagar	1,477
Impuesto al valor agregado, (4)	17,071
Retenciones en la fuente, (4)	64
Retenciones en la fuente del IVA, (4)	48
Otros	<u>4,433</u>
Total	<u>23,093</u>

(1) Al 31 de diciembre del 2019, representan retenciones que han sido efectuadas por clientes.

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- (2) Al 31 de diciembre del 2019, corresponden a retenciones en la fuente de impuesto a la renta generada en el ejercicio actual y periodos anteriores.
- (3) Al 31 de diciembre del 2019, corresponde a los valores cancelados al servicio de rentas internas por anticipo de impuesto a la renta
- (4) Corresponden a valores de pago de impuesto a la Administración Tributaria como agentes de percepción y retención, realizadas en el mes de diciembre del 2019 y que serán canceladas en enero del 2020.

La conciliación de impuesto a las ganancias, calculada de acuerdo a la tasa impositiva legal y el impuesto a la renta a las ganancias afectado a operaciones, fue como sigue:

**Diciembre 31  
2019  
(en U. S. Dólares)**

Utilidad antes de participación de trabajadores en las utilidades e impuesto a las ganancias	7,395
<b><u>Menos:</u></b>	
Participación de trabajadores en las utilidades	<u>1,109</u>
Utilidad después de participación a trabajadores	6,286
<b><u>Más:</u></b>	
Gastos no deducibles	427
Base imponible	<u>6,713</u>
<b>22% IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO</b>	
Para el año 2019, el impuesto a la renta causado es de US\$ 1,477 el mismo que es compensando con créditos tributarios de años anteriores y del ejercicio económico corriente, y de existir remante se procederá con el pago a la administración tributaria hasta el mes de abril del 2020.	

El movimiento de impuesto a las ganancias, fue como sigue:

**Diciembre 31  
2019  
(en U. S. Dólares)**

Saldos al inicio del año	8,333
Provisión del año	1,477
Compensación con retenciones en la fuente	( 8,333 )
Saldos al final del año	<u>1,477</u>

La facultad de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, caduca sin que se requiera pronunciamiento previo, en 3 años contados desde la fecha de la declaración, en los tributos que la ley exija determinación por el sujeto pasivo.

**Aspectos Tributarios relevantes promulgados a través de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria mediante el Registro Oficial No. 111 de fecha 31 de diciembre del 2019**

**a) Régimen de remisión no tributaria:**

- ❖ Remisión del 100% de multas, intereses de mora y gastos administrativos de las obligaciones pendiente de pago o en convenio de pago hasta el 31 de agosto del 2019, derivados de créditos educativos y becas.
- ❖ Remisión de pago de intereses por mora y costas judiciales en operaciones de crédito en obligaciones contraídas con la Corporación Financiera del Ecuador y BAN Ecuador hasta el monto del US\$100,000.00

**b) Reformas a varios cuerpos normativos:**

**Impuesto a la renta**

- ❖ Se incluye como ingresos gravados a las "provisiones efectuadas para atender el pago de jubilaciones patronales o desahucio que hayan sido utilizadas como gastos deducibles", en cuanto a estas provisiones no se las haya paga a los beneficiarios de tal provisión.
- ❖ Se elimina la excepción de impuesto a la renta, a los individuos que se distribuyan a sociedades y personas naturales extranjeras.
- ❖ Se establece que la capitalización de utilidades no será considera como distribución de dividendos, inclusive cuando se genere por reinversión de utilidades en los términos del artículo 37 de la ley.
- ❖ Se incluye como ingreso exento del impuesto a la renta:
  - I. Las utilidades, rendimientos o beneficios de las sociedades, fondos y fideicomisos de titularización en el Ecuador, cuya actividad sea de inversión y administración de activos inmuebles.
  - II. A los pagos parciales de rendimientos financieros por depósitos a plazo fijo en instituciones financieras nacionales, así como por inversiones en valor en renta fija previstos en el número 15.1 del artículo 9 de la LORTI, que sean acreditados en vencimientos o pagos gradúes anteriores al plazo mínimo de tendencia.
  - III. A los ingresos derivados directa y exclusivamente en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, de carácter no reembolsable de gobierno a gobierno, percibidos por empresas extranjera de nacional del país donante.
  - IV. Servicios de Infraestructura hospitalaria.
  - V. Servicios educativos.
  - VI. Servicios culturales y artísticos.
- ❖ Se agrega como deducción un 50% adicional los pagos de seguros de crédito contratados por la exportación.
- ❖ Solo podrán deducir gastos personales las personas naturales con ingresos netos inferiores a US\$100,000.00. Sin embargo, aunque perciba ingresos superiores a los US\$100,000.00, si se podrán deducir gastos de salud por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como dichos gastos de sus padres, cónyuge o parejas o unión de hechos e hijos que no perciban ingresos gravados y que dependa del contribuyente que haga uso de dichos gastos.

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ Se podrá deducir el 100% adicional de los gastos de publicidad y patrocinio realizado a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos.
- ❖ Se podrá deducir hasta el 150% de los gastos por organización de eventos deportivos y culturales.
- ❖ Serán deducibles los recursos y/o donaciones que se destinen a carreras de pregrado y postgrado a fines a las Ciencias de la educación entregados a instituciones de Educación Superior hasta el 1% del ingreso gravado.
- ❖ Se establece un impuesto a la renta única a los ingresos provenientes de actividades agropecuarias conforme a la siguiente tabla:

<b>Producción y comercialización local</b>			
<b>Ingresos desde</b>	<b>Ingresos hasta</b>	<b>Tarifa</b>	<b>% Impuesto sobre fracción excedente</b>
	20,000.00		0.00%
20,000.01	300,000.00		1.00%
300,000.01	1,000,000.00	2,800	1.40%
1,000,000.01	5,000,000.00	12,600	1.60%
5,000,000.01	En adelante	76,600	1.80%

<b>Exportación</b>			
<b>Ingresos desde</b>	<b>Ingresos hasta</b>	<b>Tarifa</b>	<b>% Impuesto sobre fracción excedente</b>
	300,000.00		1.3%
300,000.01	1,000,000.00	3,900	1.6%
1,000,000.01	5,000,000.00	15,100	1.8%

Se pueden acoger a esta tarifa, las actividades que se mantengan en su estado natural, es decir que no hayan sido objetos de elaboración, proceso o tratamiento que implique modificación de su naturaleza. La sola refrigeración, enfriamiento o congelamiento para conservarlos, el pilado, desmonte, trituración, extracción por medios mecánicos o químicos, el faenamiento, cortado y empaque no se consideran procesamiento. En caso el sujeto pasivo tenga partes relacionadas dedicadas a la producción y/o exportación de estos bienes, calculará el impuesto a pagar, sobre la totalidad de ingresos del sujeto pasivo y sus partes relacionadas.

- ❖ Estarán sujetos a impuesto a la renta los dividendos o utilidades que distribuyan las sociedades residentes o establecimiento permanentes en el Ecuador, en el ejercicio fiscal en que se produzca dicha distribución, al impuesto a la renta, conforme a las siguientes disposiciones:

- I. Se considerará como ingreso gravado toda distribución a todo tipo de contribuyente, independiente de su residencia fiscal, excepto la distribución que se haga a una sociedad residente en el Ecuador o a un establecimiento permanente en el país de una sociedad no residente conforme lo previo en esta Ley;
- II. El ingreso gravado será igual al cuarenta por ciento (40%) del dividendo efectivamente distribuido;
- III. En el caso que la distribución se realice a personas naturales residentes fiscales en el Ecuador, el ingreso gravado referido en el numeral anterior formará parte de su renta global. Las sociedades que distribuyan dividendos actuarán como agentes de retención del impuesto aplicando una tarifa de hasta el veinte y cinco

## **CARJOMI S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)**

- por ciento (25%) sobre dicho ingreso gravado, conforme la resolución que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas;
- IV. Las sociedades que distribuyan dividendos a personas naturales o sociedades no residentes fiscales en el Ecuador, actuaran como agentes de retención del impuesto aplicando la tarifa general prevista para no residentes en esta Ley;
- V. En el caso de que la distribución se realice a no residente fiscal en Ecuador y el beneficiario efectivo sea una persona natural residente fiscal en el Ecuador se aplica lo dispuesto en el numeral III; y,
- VI. En el caso de que la sociedad que distribuye los dividendos *incumpla* el deber de informar sobre su composición societaria, se procederá a la retención del impuesto a la renta, sobre los dividendos que corresponda a dicho incumplimiento, con la máxima tarifa de impuesto a la renta aplicable a personas naturales.
- VII. Cuando una sociedad otorgue a sus beneficiarios de derechos representativo de capital, préstamo de dinero, o alguna de sus partes relacionadas préstamos no comerciales, esta operación se considera como pago de dividendos anticipados, y, por consiguiente, la sociedad deberá efectuar adicionalmente la retención correspondiente a la tarifa prevista para sociedades sobre el monto de la operación.
- Tal retención será declarada y pagada al mes siguiente de efectuada dentro de los plazos previstos en el reglamento y constituirá crédito tributario para la sociedad en su declaración del impuesto a la renta. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta la aplicación de las respectivas disposiciones de los convenios tributarios de la materia suscritos por el Ecuador y vigentes, según corresponda.

- ❖ Se elimina la obligación del pago del anticipo de impuesto a la renta. Se sustituye el cálculo del anticipo del impuesto a la renta por un régimen de pago del anticipo voluntario, equivalente al 50% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal anterior, menos las retenciones en la fuente efectuadas en dicho ejercicio fiscal.

#### **Impuesto al valor agregado**

- ❖ Se incluye como bienes tarifa 0% de IVA a las flores follajes y ramas cortadas en estado fresco, tinturadas y preservadas.
- ❖ Se incluyen como bienes tarifa 0% a:
  - I. Los tractores hasta 300HP, que inclusive se dediquen a los cultivos agrícolas o actividades agropecuarias.
  - II. Glucómetros, lancetas, tiras reactivas para medición de glucosa, bombas de insulina, marcapasos.
  - III. Papel periódico.
  - IV. Embarcaciones, maquinaria, equipos de navegación y materiales para sector pesquero artesanal.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados de IVA a los servicios digitales.
- ❖ Se incluyen como servicios gravados con IVA 0% a:
  - I. El suministro de dominios de página web, hosting, computación en la nube.
  - II. El servicio de carga eléctrica de vehículos 100% eléctricos.
  - III. Los servicios prestados por artesanos calificados continuaran tarifa 0% en cuanto sus ingresos no superen los límites establecidos para llevar contabilidad.

#### **Impuesto a la salida de divisas**

- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a las operaciones de financiamiento con un plazo de 180 días calendario, en los pagos al exterior por concepto de amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras

## **CARJOMI S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)**

internacionales, o entidades no financieras especializadas calificadas por los entes de control correspondientes en Ecuador.

- ❖ No se aplicará la excepción por pagos al exterior en concepto de dividendos, cuando las sociedades extranjeras a favor de quien se distribuye el dividendo, sean poseídas directa o indirectamente por personas naturales o sociedades residentes o domiciliadas en el Ecuador, que sean accionistas de la sociedad que distribuya el dividendo.
- ❖ Se amplía la exoneración de ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, ingresadas al mercado de valores del Ecuador, sin el plazo de permanencia mínimo de 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas al financiamiento de vivienda, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.
- ❖ Se amplía la exoneración del ISD a los pagos por rendimientos financieros, ganancias de capital y capital de aquellas inversiones provenientes del exterior, destinadas a depósitos a plazo fijo o inversiones, sin el plazo de permanencia mínimo del 360 días antes previsto.

#### **Régimen impositivo para Microempresas**

Se sujetarán a este régimen:

- ❖ Los contribuyentes considerados microempresas incluidos los emprendedores considerados como microempresas, excepto aquellos que realizan actividades de construcción, lotización, urbanización, y aquellos cuya actividad económica sea: de servicios profesionales, ocupación liberal, relación de dependencia y rentas pasivas de capital. El impuesto a la renta será el 2% sobre los ingresos brutos del respetivo periodo fiscal.
- ❖ Quienes se acojan a este régimen determinarán una tarifa del 2% sobre los ingresos brutos del periodo fiscal.
- ❖ Presentarán declaraciones de IVA e ICE de forma semestral.

#### **Contribución Única y Temporal**

Las sociedades que realicen actividades económicas, y que hayan generado ingresos gravados iguales o superiores a US\$1,000,000.00 de los Estados Unidos de América en el ejercicio fiscal 2018, pagaran una contribución única y temporal, para los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022, sobre dichos ingresos, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Ingresos gravados desde</b>	<b>Ingresos gravados hasta</b>	<b>Tarifa</b>
1,000,000.00	5,000,000.00	0,10%
5,000,000.01	10,000,000.00	0,15%
10,000,000.01	En adelante	0,20%

- ❖ En ningún caso esta contribución será superior al 25% del impuesto a la renta causado del ejercicio fiscal 2018.
- ❖ Esta contribución no podrá ser utilizada como crédito tributario, ni como gasto deducible para la determinación y liquidación de otros tributos durante los años 2020, 2021 y 2022.

## **CARJOMI S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)**

- ❖ No estará obligados a presentar la declaración de esta contribución los sujetos pasivos que en el ejercicio fiscal 2018 no hayan generado impuesto a la renta causado y/o impuesto a la renta único según corresponda. Para la aplicación de este inciso no se considera el anticipo del impuesto a la renta, en el caso de que este hubiera sido mayor al impuesto a la renta causado.
- ❖ El plazo para declarar y pagar la contribución única y temporal será desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo de cada año, según corresponda; excepto el del año 2020 cuyo plazo será desde el 01 de febrero del 2020 hasta el 31 de marzo del mismo año.

#### **c) Otros tributarios**

##### **Pago excepcional -impuestos retenidos o percibidos-**

- ❖ Respecto de impuestos retenidos o percibidos de periodos vencidos, se tendrá un plan excepcional de pagos de gasta 12 meses, en cuotas mensuales iguales.
- ❖ El sujeto pasivo tendrá hasta el 14 de febrero del 2020 para presentar la solicitud.
- ❖ Una vez aceptado el plan de pagos, se suspende las acciones de cobro, e interrumpen los plazos de prescripción.

##### **Domicilio y establecimiento de sociedades**

- ❖ Para efectos del pago impuesto de patentes municipales y metropolitanas, y del 1.5x1000 sobre los activos totales, se entenderá como domicilio al señalado en la escritura de constitución de la compañía.
- ❖ Se entenderá por establecimiento los que se encuentren registrados como sucursales, agencias y/o establecimientos permanentes en el RUC.

#### **11. PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES**

Un resumen de los pasivos financieros no corrientes, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Partes relacionadas, (Nota 19)	<u>375,992</u>
Total	<u>375,992</u>

#### **12. CAPITAL SOCIAL**

Al 31 de diciembre del 2019, el capital autorizado consiste en 800 acciones de un valor nominal de US\$ 1 cada una. Los accionistas que constituyen la compañía son: Mariela Elizabeth Urgiles Navarrete, de nacionalidad ecuatoriana propietario del 4% de las acciones y Miguel Vicente Urgiles Navarrete de nacionalidad ecuatoriana propietario del 96% de las acciones.

La Resolución No. NAC-DGERCGC12-00777 del Servicio de Rentas Internas (SRI), publicada en el Registro Oficial No. 855 de diciembre 20 del 2012, con última reforma en febrero 15 del 2013, requiere que los sujetos pasivos inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) como sociedades, reporten a la Autoridad Tributaria entre otras informaciones, la identidad, RUC, domicilio o residencia fiscal de los Accionistas, Partícipes, Socios, Miembros de Directorio y Administradores de la empresa. La Compañía en cumplimiento al referido requerimiento

## **CARJOMI S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)**

legal, remitió el Anexo del ejercicio fiscal 2018 en febrero 18 del 2019; en tanto que el Anexo del ejercicio fiscal 2019, fue declarado el 9 de febrero del 2020.

#### **13. APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES**

Corresponde a los aportes por apropiación de cuentas por pagar accionistas que podrán ser utilizados para futuros aumentos de capital.

#### **14. RESERVAS**

La reserva presentada en el estado de cambios en el patrimonio corresponde a:

**Legal.** - La ley de Compañías, requiere para las compañías anónimas, que salvo disposición estatutaria diferente, de la utilidad líquida anual se tomara un porcentaje no menor a un 10%, destinado a formar un fondo de reserva legal, hasta que este alcance por lo menos el 50% del capital social de la Compañía. Esta reserva no puede ser distribuida a los accionistas excepto en caso de liquidación de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber perdidas futuras o para aumentar el capital

**Facultativa y estatutaria.** - Corresponde a la apropiación de las ganancias de ejercicios anteriores, de acuerdo a resoluciones que constan en actas de junta general de accionistas.

#### **15. RESULTADOS ACUMULADOS**

Al 31 de diciembre del 2019, el saldo de esta cuenta está a disposición de los accionistas y puede ser utilizado para la distribución de dividendos y ciertos pagos, como la reliquidación de impuestos u otros.

#### **16. INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS**

Un resumen de los ingresos por actividades ordinarias, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Ventas de prenda de vestir	<u>473,862</u>
Total	<u>473,862</u>

#### **17. GASTOS DE VENTAS**

Un resumen de los gastos de ventas, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Provisión créditos incobrables	13,251
Mantenimiento de vehículo	7,819
Comisión en venta	4,801
Consumo de internet	3,573
Alimentación y refrigerio	3,484
Combustible	3,134
Alquiler de bodega	2,590
Servicios profesionales	2,400
Otros	6,867
 Total	 <u>47,919</u>

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Expresados en dólares estadounidenses)**

**18. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**

Un resumen de los gastos de administración, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
Sueldos y salarios	20,136
Beneficios sociales	3,939
Aporte patronal	4,140
Honorarios profesionales	3,840
Otros	<u>1,328</u>
 Total	 <u>33,383</u>

**19. SALDOS CON PARTES RELACIONADAS**

Un detalle de los saldos con partes relacionadas, fue como sigue:

	<b>Diciembre 31 2019 (en U. S. Dólares)</b>
<b><u>Estados de Situación Financiera:</u></b>	
<b><u>Activos financieros, neto:</u></b>	
Ultradex S.A.	22,000
 Total, (Nota 5)	 <u>22,000</u>
<b><u>Pasivos financieros corrientes:</u></b>	
Miguel Vicente Urgiles Navarrete	58,747
Mariela Elizabeth Urgiles Navarrete	<u>58,747</u>
 Total, (Nota 8)	 <u>117,494</u>
<b><u>Pasivos financieros no corrientes:</u></b>	
Miguel Vicente Urgiles Navarrete	187,996
Mariela Elizabeth Urgiles Navarrete	<u>187,996</u>
 Total, (Nota 11)	 <u>375,992</u>

Los saldos con partes relacionados no generan, ni devengan intereses y no tienen fechas específicas de vencimientos y fueron efectuadas en condiciones equiparables a otras transacciones de igual naturaleza realizadas con terceros.

**Operaciones con partes relacionadas (Precios de Transferencia).** -

**Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 878 del 24 de enero de 2013.** - Fue publicada Resolución No. NAC-DGERCGC13-00011 del SRI que realizó reformas a la Resolución NAC-DGER2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008. La principal reforma incorporada, es que el anexo y/o informe integral de precios de transferencia debe ser elaborado y presentado por los sujetos pasivos del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas locales. El importe para presentar el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superiores a US\$. 3,000,000. En tanto que el importe para presentar el informe integral de precios de transferencia, así como el anexo, ha sido establecido para operaciones por montos acumulados superior a los US\$. 6,000,000. La mencionada reforma entró en vigencia el 25 de enero de 2013.

## **CARJOMI S.A.**

### **NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 (Expresados en dólares estadounidenses)**

**Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000455 del 27 de mayo del 2015.** - La principal reforma incorporada, es que los sujetos pasivos del impuesto a la renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo periodo fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3,000,000, deben presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15,000,000, dichos sujetos pasivos deben presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia correspondiente al periodo fiscal del año 2014, el plazo será hasta el mes de septiembre de 2015, en los mismos plazos de presentación contemplados para las declaraciones mensuales de impuestos conforme el noveno digito del RUC. Para efectos de establecer las obligaciones de presentar los referidos anexo e informe en base al monto acumulado de operaciones, en ningún caso se sumarán los montos de operaciones con partes que sean relacionadas únicamente por proporción de transacciones.

Para la presentación del Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas y del Informe Integral de Precios de Transferencia a partir del periodo fiscal del año 2015, en un plazo no mayor a dos meses de la fecha de exigibilidad de la declaración de impuesto a la renta. La no entrega de dicho informe, así como la entrega incompleta, inexacta o con datos falsos será sancionada con multas de hasta US\$15,000.00 dólares, de conformidad con la resolución que para tal efecto se emita.

#### **20. CONTINGENTES**

Al 31 de diciembre del 2019, a criterio de la Administración de la Compañía no mantiene vigentes demandas laborales o de otra índole significativa que deban ser consideradas como un activo o pasivo contingente.

#### **21. RECLASIFICACIONES**

Ciertos saldos de los estados financieros adjuntos por los años terminados al 31 de diciembre del 2019, han sido reclasificados para propósito de presentación de este informe de conformidad con las normas establecidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB por sus siglas en inglés) y que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

#### **22. EVENTOS SUBSECUENTES**

Entre el 31 de diciembre del 2019 y el 01 de junio del 2020, el acontecimiento que en opinión de la Administración de la Compañía pudiera tener un efecto sobre los estados financieros adjuntos es el brote del virus COVID-19 ocurrido a finales del año 2019, el cual tuvo una rápida expansión en todo el mundo y originó que el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declarara a esta enfermedad como una -pandemia-. El Ecuador se ha visto afectado por esta situación, motivo por el cual el 16 de marzo de 2020 mediante decreto presidencial fue declarado el estado de excepción por calamidad pública el todo el territorio nacional y se han establecido varias medidas de prevención y control con el propósito de controlar la situación de emergencia sanitaria, entre las cuales se incluyeron: a) Restricción de la circulación en el país de vehículos y personas, b) Suspensión de transporte aéreo y terrestre de personas a nivel nacional e internacional, y c) Suspensión de la jornada presencial en el sector público y privado excepto ciertos sectores estratégicos.

Estas situaciones eventualmente podrían afectar negativamente el negocio de la Compañía y generar dudas sobre la continuidad de sus operaciones. Al 01 de junio de 2020 no ha sido posible estimar confiablemente el tiempo durante el cual se mantenga esta situación y la severidad de la reducción de las ventas u otros efectos adversos que podría originar esta pandemia. Los posibles efectos de las situaciones mencionadas en el párrafo anterior sobre los

**CARJOMI S.A.**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**  
**(Expresados en dólares estadounidenses)**

---

estados financieros adjuntos y sobre su capacidad de la Compañía de mantenerse como negocio en marcha no han podido ser establecidos.